

CONSTANCIA

A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora allega 6 de julio de 2020, a través del correo electrónico constancia de entrega original y notificación personal cotejada en la dirección de notificación de la parte demandada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes. Pasa a Despacho.

Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de julio de dos mil veinte (2020).


Johanna Alexandra León
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de julio de dos mil veinte

La apoderada de la parte actora allega memorial con anexo que da cuenta del recibo de la notificación personal de la parte pasiva, en la dirección de notificación aportada en el escrito inicial; al respecto se considera:

Que verificado el proceso de notificación de la pasiva, en la citación para **notificación personal** se indicó una fecha de providencia errada, siendo la correcta *(20 de febrero de 2020)* lo cual no es acorde con lo establecido en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, como quiera que la citación se elaboró para la demandada Leidy Liliana Mahecha Ángel, de manera errada, no ha de tenerse como válida atendiendo el contenido del artículo 291 ibidem.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que notifique de manera correcta segun los artículos 289 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado N° 043 hoy
27 de JULIO DE 2020.


ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria